



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 6/2017.

ACTOR: JUAN BUENO TORIO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** de diez de febrero del año en curso, dictado por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 6/2017.

ACTOR: JUAN BUENO TORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **INE/SCG/0149/2017 y anexo**, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, recibido el día de la fecha, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, el referido Secretario en vías de solventar el requerimiento hecho por este órgano jurisdiccional, aduce que actualmente el Instituto que representa no lleva a cabo trámite alguno para el cobro de las multas impuestas al ciudadano Juan Bueno Torio, y que le corresponde al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz ejecutar la sanción impuesta.

Toda vez que mediante resolución del día en que se actúa, se resolvió el medio de impugnación citado al rubro; con fundamento en el numeral 416, fracciones V, IX y XVIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del recurso de apelación en que se actúa, para que obre como corresponda y téngase por hechas las manifestaciones vertidas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados**, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ